



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2786



Expte.n° 62.891/71

BUENOS AIRES, 24 SET 1971

VISTO las recomendaciones de la Comisión Nacional de Análisis y Evaluación del Sistema Educativo y en especial la N° 127 que aconseja adecuar la marcha del proceso de modernización y experimentación a la estricta disponibilidad de medios financieros, infraestructura, recursos humanos y oportunidades debidamente evaluados, y

CONSIDERANDO:

Que la actualización y modernización permanente de la Enseñanza es un objetivo irrenunciable de todos los sectores para que nuestro país alcance y mantenga, en el concierto de las naciones, el lugar que le corresponde en función de su nivel cultural y educacional.

Que el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad (Ley N° 19.039/71) es el instrumento legal idóneo que contiene los lineamientos generales de un programa coherente y ajustado al interés nacional.

Que consecuentemente es necesario tomar medidas con respecto a las experiencias educativas en marcha con el objeto de determinar claramente su alcance en lo que resta del presente período lectivo; su ajuste y niveles de ejecución en el ciclo 1972 y subsiguientes.

Que para asegurar el éxito de todo ensayo o cambio educativo es necesario contar con los recursos humanos aptos y materiales necesarios que confieran un máximo de garantías

M.C.E.
112
8.
✓
1



Ministerio de Cultura y Educación

///

tanto en lo que respecta a su preparación y puesta en marcha, como a su conducción y etapas de evaluación.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

1º.- Continuar hasta la finalización del curso lectivo de 1972 la microexperiencia educativa iniciada en 1970 en los establecimientos elegidos oportunamente para tales fines.

2º.- Ajustar la experiencia extendida en los establecimientos de jurisdicción nacional, a las normas resultantes de la presente resolución a partir del comienzo del citado curso escolar.

3º.- Posibilitar la realización de ensayos educativos que cuenten con informe favorable del correspondiente organismo de conducción bajo cuya responsabilidad deban cumplirse y que respondan a la disponibilidad de recursos humanos y medios materiales exigibles. En todos los casos deberán contar con la correspondiente autorización ministerial.

4º.- Realizar la revisión, ajuste y redacción de los currícula en las escuelas de microexperiencia para su aplicación en 1972.

5º.- Realizar, asimismo, la revisión, ajuste y redacción de los programas, para su aplicación en 1972, en las escuelas que en el presente año lectivo comprende la experiencia extendida, a fin de asegurar la continuidad de la enseñanza, subsanar fallas evidenciadas, y posibilitar la aplicación de nuevas técnicas pedagógicas.

6º.- Efectuar en 1972 la evaluación del ensayo men-

M.C.E.
2/2
S.
V
P

///



Ministerio de Cultura y Educación

///

cionado y de otros que de conformidad con lo establecido en el punto 2° se realicen.

7°.- Efectuar, con la participación de los organismos técnicos y de los sectores interesados, la revisión, ajuste y redacción de los currícula por aplicar en las escuelas de jurisdicción nacional a partir de 1973. A tales fines se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación de los ensayos realizados con el objeto de modernizar la enseñanza y de solucionar prioritariamente los problemas de analfabetismo, deserción escolar y repetición de cursos, de acuerdo con las características y exigencias propias de cada región.

8°.- Reconocer cumplida la obligatoriedad escolar primaria a los alumnos que aprueben el 7° grado en las distintas escuelas de jurisdicción nacional, estén o no en experiencia.

9°.- Determinar que todo alumno que haya asistido a una escuela en experiencia podrá pasar sin más a otra que no lo esté y recíprocamente.

10°.- Derógase toda Resolución que se oponga a la presente.

11°.- Regístrese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Consejo Nacional de Educación, a la Administración Nacional de Educación Media y Superior y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada. Cumplido, archívese.-

M.C.E.
8.
<i>[Handwritten mark]</i>

*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO MALEK  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION